



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **F-000567**

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8, DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICION DE SERVICIO DE ALIMENTACION JORNADA UPAB.

IQUIQUE, **26 MAR 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499** del **08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 8930 autorizada con fecha 05-03-2015 de la Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes solicita "servicio de banquetería para jornadas de capacitación UPAB de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá".
2. Que, de acuerdo a Memorandum N°1 enviado con fecha 04 de Marzo de 2015 se solicita trato directo para compra de coffe break en actividades de capacitación organizadas en coordinación con la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	HORARIO	CAPACITACION	LUGAR	Nº PARTICIPANTES
11-03-2015	08:30 A 14:30	Monitor Ejercicios Compensatorios	Auditorio ACHS	25
31-03-2015	08:30 A 14:30	Monitor Ejercicios Compensatorios	Auditorio ACHS	25
06-04-2015	13:30 A 17:30	Taller mi Bienestar	Auditorio ACHS	25
07-04-2015	13:30 A 17:30	Taller mi Bienestar	Auditorio ACHS	25
08-04-2015	13:30 A 17:30	Comunicación Efectiva	Auditorio ACHS	25
14-04-2015	13:30 A 17:30	Comunicación Efectiva	Auditorio ACHS	25
04-05-2015	13:30 A 17:30	Manejo de Conflictos	Auditorio ACHS	25
06-05-2015	13:30 A 17:30	Manejo de Conflictos	Auditorio ACHS	25

3. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el bien solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

5. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.

6. Que, la Unidad de Promoción de Ambientes Bientratantes ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **María José Áviles Rivera** para efectuar el servicio de coffe break para las jornadas de capacitación, la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra de acuerdo a la siguiente cotización:

Alternativa de servicios económicos más de 50 personas:

- ▶ Te ó café
- ▶ Azúcar
- ▶ Galletas surtidas variedad
- ▶ 1 Mini sándwich (triangulo de pan de molde)
- ▶ Accesorio de plumavit para servir el café o te
- ▶ Costo por persona \$ 1.000 + iva.



RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación de la proveedora **María José Avilés Rivera, Rut 13864871-0**, domiciliada en calle Riquelme N° 1598, Comuna de Iquique, por los servicios de alimentación de acuerdo a programa de capacitación de la UPAB de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

2. Páguese al proveedor **María José Avilés Rivera, Rut 13864871-0**, la suma de **\$ 25.000 (veinticinco mil pesos) más IVA**, por cada servicio de coffe break efectuado de acuerdo a programa de capacitaciones mencionado en el considerando N° 2 de la presente Resolución.

3. La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará las facturas previamente recepcionadas por Oficina de Partes, dentro de los 30 días corridos siguientes siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- **orden de compra.**
- **Recepción conforme del servicio por parte de la Coordinadora de la Unidad de Promoción de Ambientes Bien tratantes de JUNJI Tarapacá.**

4. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

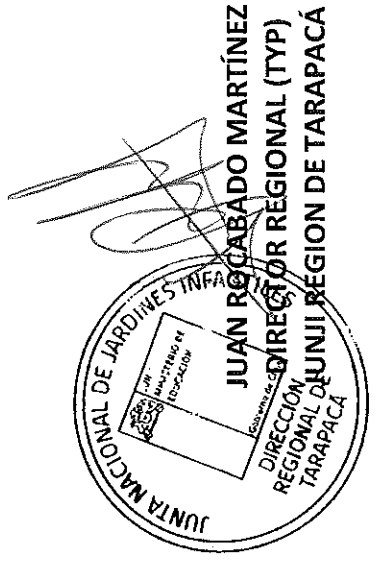
5. Publíquese este trato directo en

www.mercadopublico.cl.



6. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, subasignación 001 y Subtítulo 22, “Bienes y Servicios” del programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/MFS/PCC/AAB/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- UPAB
- Oficina de Partes ✓